

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Diana Bolena Repizo Muñoz contra Yovany Rayo Moreno. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00063 00.

Se reconoce a la Dra. Edith Zulenny Hernández Piraban, como nueva apoderada del demandado Yovanny Rayo Moreno, en la forma y términos del poder a ella conferido.

Para las notificaciones que se deban hacer a dicha profesional del derecho, téngase en cuenta el correo electrónico suministrado para tal fin.

Hágasele saber la programación que se hizo mediante el auto anterior y requiérasele para que en lo sucesivo cumpla el deber previsto por artículo 78-14 del C.G.P., sobre que las peticiones y demás que realicen, sean enviadas a la contraparte, mediante los correos electrónicos aportados para efectos de notificación.

Lo aquí decidido, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).</p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
